

# ACTIVIDADES DEL INSTITUTO

## EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL Y LA LEY DE BASES DE REGIMEN LOCAL

Tan pronto como la Ley de Bases de Régimen Local fué aprobada por las Cortes, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación dió encargo de la confección del Proyecto de Ley articulada al Instituto de Estudios de Administración Local. Los trabajos comenzaron inmediatamente y durante el verano se han venido desarrollando, al punto de estar ya bastante adelantados.

Nombrado Director General de Administración Local el Ilmo. Señor Don José Fernández Hernando, se puso inmediatamente en contacto con el Instituto, interviniendo desde entonces, con su carácter, en los trabajos que realizan destacados Profesores, Municipalistas, y Funcionarios de la Administración Local, entre ellos el Director del Instituto señor Ruiz del Castillo, y los señores Gascón y Marín, Jordana de Pozas, Royo Villanova, del Valle Yanguas, Saura Pacheco, Fernández-Villa, Berdejo Casañal, Guerrero Ruiz, Rodríguez Moñino, Díaz Perelló y Gallego y Burín, actuando este último de Secretario.

## CORRESPONSALES PROVINCIALES DE PUBLICACIONES DEL INSTITUTO

Para continuar la labor de difusión de las publicaciones editadas por el Instituto, en las provincias de su residencia, a la lista de Corresponsales publicada en el número anterior de nuestra Revista, hay que añadir las siguientes designaciones:

Don Eduardo Gutiérrez Lozano, Secretario de la Diputación Provincial.—Tarragona.

Ilmo. Sr. Presidente del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.—Gerona.

Don Vicente Gil Sabater, Secretario del Ayuntamiento.—Alboraya (Valencia).

Don Ruperto López Conde, Interventor de la Diputación Provincial. Zaragoza.

Don Herminio Conde Fidalgo, Secretario de la Diputación Provincial.—Orense.

• Don Luis P. Pontón, Interventor del Ayuntamiento.—Pontevedra.

## NOTICIARIO

Con objeto de incorporarlas a sus respectivos expediente y ficha, se ruega a todos los señores que han sido alumnos del Instituto, tanto en su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos como en sus Secciones Locales, tengan la bondad de enviar dos fotografías tamaño carnet.

En el precedente ruego, como fácilmente puede deducirse, están comprendidos todos los alumnos, sin excepción, que hayan seguido curso o cursos de habilitación, perfeccionamiento, etc.

\* \* \*

Tras brillantes oposiciones, el joven Becario de la Sección 1.<sup>a</sup> “Biblioteca, Documentación y Publicaciones” de este Instituto, D. Laureano López Rodó, Catedrático Auxiliar de la Universidad Central y autor de “El Coadyuvante en lo contencioso-administrativo” (entre otras publicaciones), tan justamente elogiado por la crítica, ha obtenido la Cátedra de “Derecho administrativo” de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

\* \* \*

Se recuerda a los cincuenta y un señores alumnos aspirantes a Secretarios de primera categoría de Administración Local que, para dar comienzo el segundo período, persiste la fecha de 2 de octubre próximo venidero, oportunamente fijada, para reanudar sus tareas. Previamente, deberán formalizar la correspondiente matrícula (en los cinco últimos

días del mes de septiembre corriente), los señores alumnos que han ingresado en la Escuela por oposición

\* \* \*

Se encuentran en el Instituto, a disposición de los interesados, los títulos de todos cuantos han sido alumnos de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos o de sus Secciones Locales, sea cualquiera la preparación cursada de los tres Cuerpos nacionales de Administración Local. (Secretarios, Interventores y Depositarios.)

Para retirarlos, en el caso de no hacerse personalmente por los interesados, se precisa autorización de los mismos, con su firma, reconocida por una Autoridad (el Alcalde, preferentemente), dos fotografías tamaño carnet (los que no las hayan entregado con anterioridad), y una póliza de treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos o de setenta y cinco, según la categoría del título obtenido.

## CONSULTORIO JURIDICO

D E L

### INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

En cumplimiento de finalidad reglamentaria, el Instituto tiene establecido un "Consultorio Jurídico", *exclusivamente* para las Corporaciones locales.

Dicho Servicio tiene carácter *potestativo y gratuito* y los dictámenes no tendrán otra autoridad que la meramente doctrinal.

No se dictaminará acerca de las cuestiones que puedan derivar litigio entre el Poder Central y las Corporaciones Locales, o entre éstas mismas, ni sobre aquellas otras en que deban dictaminar, por precepto legal, Letrados en ejercicio.

Los dictámenes que se interesen serán cursados, por conducto de los Gobiernos Civiles, a la Dirección del

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

García Morato, 7.—Madrid

# SECCIÓN DE BIBLIOTECA, DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES

## OFICINA DE DOCUMENTACION LOCAL

RELACIÓN DE LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS REGULACIONES RECIBIDAS

DE LAS CORPORACIONES LOCALES

(Continuación.)

### MEMORIAS DE GESTION DE LOS AYUNTAMIENTOS

Sardanyola, 1944.—Rosell (Castellón), 1938 a 1943.

### ESCALAFONES DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Barcelona, 31 diciembre 1944.

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Tarragona, 1945.—San Martín del Rey Aurelio, 1945.

### PRESUPUESTOS DE LAS DIPUTACIONES

Gerona, 1945.—Cabildo Insular de Gran Canaria.

### ORDENANZAS DE POLICIA URBANA

San Sebastián.

### REGLAMENTOS DE BENEFICENCIA

Cabildo Insular de Tenerife.

### DIVERSOS REGLAMENTOS DE MUNICIPIOS

Sueca, Reglamento para la concesión de la Medalla de la Ciudad.

### REGLAMENTOS DE CEMENTERIOS

Sueca.

## MEMORIAS DE GESTION DE LAS DIPUTACIONES

Cádiz.

### ORDENANZAS ANTIGUAS DE AGUAS

Murcia, Compilación de las Ordenanzas de Aguas de Alguazas.

NOTA.—Se ruega a los Sres. Presidentes de Diputaciones y Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos, dispongan la remisión a este Instituto de todas aquellas regulaciones locales que no figuren en las precedentes relaciones.

Del mismo modo, se interesa el envío regular de los Presupuestos, Ordenanzas de Exacciones, Memorias, Boletines y, en general, de todas aquellas publicaciones que aparezcan o no periódicamente, en razón del año económico o por otro cualquier motivo.

### **Edición de la Ley de Bases de Régimen Local**

Como suplemento de este número 22 de la Revista de Estudios de la Vida Local, el Instituto ha publicado una edición especial de la Ley de Bases de Administración Local aprobada por las Cortes en 17 de julio próximo pasado, que será servida gratuitamente a los señores suscritores de la Revista simultáneamente.

Avaloran la publicación los discursos pronunciados en las Cortes por el Excmo. Sr. D. Blas Pérez González, Ministro de la Gobernación, y el Excmo. Sr. D. Sabino Alvarez Gendín, de la Comisión dictaminadora del Proyecto de Ley.

Va precedido todo ello de una nota preliminar de la Sección de Publicaciones del Instituto y se completa con un Índice de materias de las distintas Bases que constituyen la Ley.